



REPÚBLICA DOMINICANA

## *Ayuntamiento Municipal de Mella*

### **Concejo de Regidores**

www.ayuntamientomella.gob.do

E-mail: ayuntamientodemella@gmail.com/ayuntamientodemella@hotmail.com

RNC 4-17-00024-3

Municipio de Mella, Prov. Independencia  
Viernes 14 del mes de Febrero de 2025. –

#### **RESOLUCIÓN NO. 0004 – 2025.**

De conformidad al uso de las atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, que le confiere la ley No. 176-07, del Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales.

**CONSIDERANDO:** Que en la Sesión EXTRAODINARIA No-04-2025, de fecha 14 de Febrero del año 2025, fue aprobada la creación del Departamento Unidad de Gestión Ambiental Municipal (UGAM).

**CONSIDERANDO:** Que este Departamento fue designado como Coordinador al **Sr. Jacob Mancebo Mancebo**; Cédula de Identidad y Electoral **No. 020-0008582-5**

**CONSIDERANDO:** Que dicho Departamento describe las siguientes funciones:

Organización de la UGAM. La UGAM, Dependerá de la Alcaldía municipal estará integrada por: Un Coordinador y por personal de apoyo tales como: jardineros y/u obreros.

#### **Funciones de la UGAM:**

- a. Ser instancia de coordinación en materia ambiental a lo interno de la municipalidad; así mismo, de ésta con otras municipalidades y otras instituciones públicas, organismos de cooperación y con entidades privadas.
- b. Establecer y/o gestionar con base en acuerdos programáticos y financieros, las competencias concurrentes en materia ambiental con otras oficinas y entidades del sector público. Para tal efecto, concertar con las Unidades Técnicas Departamentales y Regionales de los Consejos Departamentales y Regionales de Desarrollo y con las comisiones relacionadas con la gestión ambiental. Debiendo presentarlo previamente ante el Concejo Municipal para su aprobación.
- c. Conmover que las entidades nacionales ambientales con presencia en el municipio constituyan una instancia de coordinación entre sí que facilite la relación con la municipalidad para una mejor gestión ambiental.
- d. Apoyar y orientar a los diferentes encargados de las Oficinas Municipales de Servicios Públicos; Oficina Municipal de la Niñez, Juventud y Adolescencia, Oficina.
- e. Municipal de Seguridad Alimentaria Nutricional y la oficina Municipal de la Mujer, Previa Coordinación con el Director respectivo, para la inclusión de los aspectos ambientales como eje transversal en todos sus programas, proyecto y servicios.

- f. Participar en la facilitación y/o ejecución de los mecanismos de coordinación, comunicación y seguimiento con las otras unidades municipales, para la formulación de planes para la prevención, gestión de riesgo y atención en casos de emergencia y catástrofes.
- g. Promover la conservación y protección de los recursos forestales, para lo cual debe mantener estrecha relación con las instituciones del sector público y privado que estén vinculadas con esta actividad, y apoyar programas de reforestación, de control y vigilancia.
- h. Promover la participación de la municipalidad en los mecanismos de coordinación interinstitucional para tratar la aplicación de la Política Nacional de Cambio Climático, proporcionando la asesoría necesaria.
- i. Promover la organización, movilización y participación ciudadana en los procesos de planificación, monitoreo y auditoría social de la gestión ambiental en el municipio, preferentemente dentro del Sistema de Consejos de Desarrollo.

***La UGAM, en materia de Educación y Participación Ciudadana, deberá:***

- I. Apoyar la gestión ambiental que realizan las autoridades, organizaciones tradicionales, y en la implementación de la Política Nacional de cambio climático y su estrategia.
- II. Propiciar el establecimiento de una mesa municipal ambiental de personas e instituciones interesadas en el tema que fortalezcan los trabajos.
- III. Proponer programas de educación ambiental y actividades destinados a crear conductas deseables en la comunidad frente a problemas ambientales específicos ejecutándolos en coordinación con la Oficina Municipal de Educación; la Oficina Municipal de la Mujer, la Oficina Municipal de la Niñez, Juventud y Adolescencia, la oficina de Atención Comunitaria.
- IV. Apoyar y promover campañas de movilización de la población para la defensa y conservación de los recursos naturales, de prevención y gestión de riesgos, de limpieza y ornato y de observancia de los reglamentos y leyes en materia ambiental y de denuncia de los infractores.
- V. Crear en coordinación con la Oficina de Atención Comunitaria, Viveros Comunitarios y Municipales para el fomento de la reforestación continuo.

**VISTA:**

- > La constitución de la República Dominicana.
- > La ley 176-07, del Distrito nacional, los Municipios y los Distritos Municipales.
- > La sesión EXTRAODINARIA No-0004-2025, de fecha 14 de Febrero del año 2024, del Ayuntamiento Municipal de Mella.

**EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MELLA  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

**RESUELVE**

**ARTICULO UNICO:** Designar como efecto designar al Sr. Jacob Mancebo Mancebo, como Director de la UGAM.

Dada en el Salón de Secciones Manuel Salvador Matos del Ayuntamiento Municipal de Mella, Municipio Mella, provincia Independencia, Republica Dominicana, a los 14 días del mes de Febrero del dos mil veinticinco (2025).

*Cheifi Marmolejos*  
**Licdo. Cheifi Marmolejos**  
Presidente del Concejo.



*Ana M. Vargas Rocha*  
**Licda. Ana Mercedes Vargas Rocha**  
Vicepresidenta del Concejo.

*Riquer Julián Pérez M.*  
**Licdo. Riquer Julián Pérez M.**  
Concej. al.

*César D. Pérez*  
**Sr. César D. Pérez Algarroba.**  
Concej. al.

*Carlos Rodrigo Matos Peña*  
**Licdo. Carlos Rodrigo Matos Peña.**  
Alcalde Municipal.



*Juan Mercedes Urbáez*  
**Sr. Juan Mercedes Urbáez.**  
Concej. al.

*María Mercedes Florián Pérez*  
**Licda. María Mercedes Florián Pérez.**  
Secretaria del Concejo

